

**ACUERDO No. 005 - 20**  
**(MARZO 25 DE 2020)**

**Por el cual se ADICIONA, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, para la vigencia fiscal de 2020**

La JUNTA DIRECTIVA de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007 por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, contempla las funciones de la Junta Directiva,
2. La ESE Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. El artículo 49 de Constitución Política de Colombia establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y por lo tanto se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional.
4. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 Modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016 el cual quedará así: Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que ha sido tenido en cuenta por parte de la ESE.
6. Que el Revisor Fiscal y el Profesional universitario Financiero mediante certificación de Marzo 18 de 2020 hacen constar que el recaudo entre el 01 de Enero al 18 de Marzo de 2020, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.280.843.794) MCTE**. De los cuales ya se ha incorporado la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.682.584.636)** mediante acuerdo No.003 de Enero 29 de 2020.
7. Que de acuerdo a lo anterior el saldo para adicionar por recuperación de cartera (cuentas por cobrar) de vigencias anteriores es de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.598.259.158)**.

8. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos en el numeral Recuperación de Cartera y en gastos en los numerales de Mantenimiento Hospitalario Operativo el 5% y cuentas por pagar.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.598.259.158)**. así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.598.259.158,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	3.598.259.158,00
020737	Recuperación de Cartera	3.598.259.158,00
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>3.598.259.158,00</b>

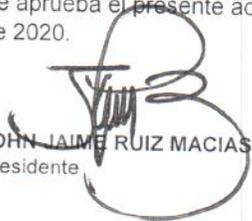
**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$3.598.259.158)**, en los rubros que se requieren para la ejecucion de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	GASTOS GENERALES	179.912.958,00
032107	MANTENIMIENTO	179.912.958,00
032107-2	OPERATIVOS	179.912.958,00
032107-2-1	Mantenimiento Operativo	179.912.958,00
08	RESERVA PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR	3.418.346.200,00
0850	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	3.418.346.200,00
085001	Gastos de Personal	1.150.335.596,00
085002	Gastos Generales	133.780.884,00
085005	Gastos de Comercialización	1.909.077.046,00
085011	Gastos de Inversión	225.152.674,00
	<b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>	<b>3.598.259.158,00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, Aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere Aprobación del CONFIS a través de la Secretaria de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de Enero de 2.012.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 25 de Marzo de 2020.



JOHN JAIME RUIZ MACIAS  
 Presidente



ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR  
 Secretario Junta Directiva



Proyecto: Luz Myriam López Vargas  
 Profesional Presupuesto - Gestión Integral



Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez  
 Subdirectora Administrativa y Financiera